

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.), LA CAJA INMACULADA, Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DE BALONMANO (ASOBAL), PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVI COPA ALLIANZ ASOBAL EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 DE ARAGON
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el número 7 de Hoja 7 Capitulo 7
 el presente 22 de Noviembre de 2005
 Zaragoza a 22 de Noviembre de 2005
 El Encargado del Registro.

En Zaragoza, veintiuno de Noviembre de 2005

REUNIDOS

La Excm. Sra. Doña Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Ilmo. Sr. D. Luis Pastor Lasmarias, Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza y Consejero Delegado de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

El Sr.D.Rafael Aguelo Arguís, Subdirector General de la Caja Inmaculada;

El Sr. D. Miquel Roca Mas, Presidente de la Asociación de Clubes Españoles de Balonmano (ASOBAL)

EXPONEN

Que la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, en su artículo 5. b) atribuye a la Diputación General la competencia para coordinar las actuaciones deportivas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c establece que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones que sean de interés publico. Así mismo el articulo 28 establece la posibilidad de concesion directa de subvenciones a traves de la suscripción de Convenios.

Que la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, en su disposición adicional segunda, apartado 2.b. establece que las subvenciones podrán ser objeto de concesión directa en el supuesto que se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interes dentro del territorio de Aragón.

El reciente ascenso del CAI Aragón de Balonmano a la Liga Asobal para la temporada 2005-2006, va a servir sin duda alguna para facilitar la practica deportiva de la especialidad de balonmano por los deportistas de los diferentes clubes deportivos elementales y de aficionados en general, y que el desarrollo de la XVI Copa Allianz Asobal en la ciudad de Zaragoza contribuirá además al fomento de esta especialidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.



**GOBIERNO
DE ARAGON**

**ZARAGOZA
DEPORTE**



Que dado el interés público del evento, las partes reunidas consideran conveniente para las entidades que representan, la formalización del presente Convenio de Colaboración, por el que por parte de ASOBAL, se designa como Sede de la **XVI COPA ALLIANZ ASOBAL** a la Ciudad de Zaragoza.

A tal efecto, es por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se sujetará a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ASOBAL designa a la Ciudad de Zaragoza como Sede del citado evento, que tendrá lugar los días del 28 y 29 de Diciembre de 2005.
Los horarios quedarán fijados a tenor de las retransmisiones de TVE.

SEGUNDA.- En la **XVI COPA ALLIANZ ASOBAL** participarán los 3 primeros equipos clasificados al finalizar la temporada 2004-2005, mas el equipo local, CAI Balonmano Aragón.

Esta Competición se jugará bajo la fórmula de eliminatoria a partido único en Semifinales y Final.

El emparejamiento de los equipos se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. El sorteo tendrá lugar en Zaragoza en fecha a convenir.

TERCERA.- El Terreno de Juego y su perímetro deberá encontrarse totalmente libre de publicidad a fin de que por parte de ASOBAL puedan atenderse los compromisos publicitarios con sus Patrocinadores.

Asimismo quedará para la organización local la publicidad situada en ambos fondos a derecha e izquierda de las porterías.

Las entidades que suscriben el presente Convenio tendrán una presencia de 3 minutos, respectivamente, en los soportes publicitarios (leeds luminosos) que se instalen en los frontales de la instalación (40 metros)

CUARTA.- El terreno de juego donde se celebrarán los encuentros de Semifinales y Final, dispondrá de una pista en la que únicamente estarán las líneas de juego de Balonmano.

QUINTA.- El organizador local del evento Ayuntamiento de Zaragoza a través de Zaragoza Deporte Municipal S.A., se compromete en nombre de las tres entidades firmantes a:

- o Gastos inherentes a la organización del evento (carteles, taquillaje, programas, personal de la instalación, megafonía, servicio médico y ambulancia, y agua mineral para entrenamientos y partidos).
- o Puesta a disposición del evento el Pabellón de Deportes en las condiciones que se requieren para la organización de la **XVI COPA ALLIANZ ASOBAL**, así como para los entrenamientos de los Clubes.





**GOBIERNO
DE ARAGON**



- u Instalación y acondicionamiento de plataformas y tarimas en función de los requerimientos que realice Televisión Española para la ubicación de las cámaras y posibles refuerzos de luz.
- u Sala de Prensa, Sala de VIPS y Protocolo del palco en colaboración con ASOBAL.
- u Comida ó Cena oficiales y 30 invitaciones para ASOBAL, R.F.E.BM., Clubes y Árbitros.
- u Entregar 20 localidades sin cargo a cada uno de los equipos contendientes y 50 a ASOBAL, en cada uno de los encuentros que se disputen.
- u Los traslados locales de los equipos, que no viajen en autocar propio, y de las parejas arbitrales, cubriendo los trayectos, Aeropuerto / estación al Hotel y viceversa, así como los desplazamientos a la pista de juego. Disponibilidad de cuatro coches oficiales para cubrir las necesidades de transporte local de los VIPS y miembros de Organización ASOBAL..
- u Disponibilidad de un mínimo de seis personas, de una carretilla mecánica (toro) de mínimo 2500 Kg de carga con mástil de 4,5 mts y un transpaleta manual, para el montaje y desmontaje de la pista.
- u En el guión de requisitos quedan establecidas las necesidades de organización

SEXTA- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, realizará la aportación económica de 46.400,00 euros, I.V.A incluido, al Organizador Local, Ayuntamiento de Zaragoza a través de Zaragoza Deporte Municipal S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 18. 08, programa 457.1, concepto 460.02 A,

El cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada, y la realización de la actividad que conlleva el Organizador Local, Ayuntamiento de Zaragoza a través de Zaragoza Deporte Municipal S.A., se entenderá acreditado, a efectos del pago de la subvención con cargo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la presentación de recibos, facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos realizados o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, y que se recogen en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SÉPTIMA.- La Caja Inmaculada abonará la cantidad de 46.400,00 euros, I.V.A incluido al Organizador Local, Ayuntamiento de Zaragoza a través de Zaragoza Deporte Municipal S.A. como colaboración en la realización del evento mediante justificante, antes del 25 de Noviembre.

OCTAVA .-ASOBAL se compromete a:

- u Desplazamiento y estancia de los clubes participantes que se deban desplazar a la sede de la competición.





**GOBIERNO
DE ARAGON**

**ZARAGOZA
DEPORTE**



- Desplazamiento, estancia, dietas y derechos de arbitraje de los colegiados que sean designados para dirigir los encuentros.
- Desplazamiento y estancia del Personal de ASOBAL. necesario para el control de la competición.
- Desplazamiento y estancia de los Directivos de ASOBAL.

NOVENA- Por los trabajos antes mencionados, la ASOBAL, percibirá la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (139.200,00 €), I.V.A INCLUIDO, abonada por el Organizador Local, Ayuntamiento de Zaragoza a través de Zaragoza Deporte Municipal S.A., mediante transferencia a la cuenta 2100-3080-14-2200264126 (ASOBAL) antes del 25 de noviembre de 2005, previa presentación de la factura correspondiente, a nombre de Zaragoza Deporte Municipal S.A

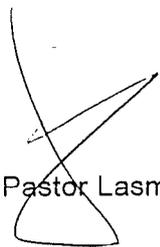
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
DEL GOBIERNO DE ARAGÓN



Fdo. D^a Eva Almunia Badía

EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



Fdo: D.Luis Pastor Lasmarías

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CAJA INMACULADA



Fdo: D. Rafael Aguelo Arguís

EL PRESIDENTE DE ASOBAL



Fdo: D. Miquel Roca Mas

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el GOBIERNO DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, a través de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A., LA CAJA INMACULADA Y LA ASOCIACION DE CLUBES ESPAÑOLES DE BALONMANO (ASOBAL), PARA LA CELEBRACION DE LA XVI COPA ALLIANZ ASOBAL. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio y aprobar el gasto que asciende a CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (46.400,00 euros) I.V.A. incluido en el ejercicio presupuestario del año 2005, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.457.1.460.02 A. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma de este Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de noviembre de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

